

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº22  
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 30 de Abril de 2015 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Hassan Sabag Inostroza, Óscar Órdenes Guíñez, Mauricio Rodríguez Rivas, José Figueroa Moreno, Farid Farrán Cabezas y Carlos Rozas Soto Preside el Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria del Concejo, la Secretaria Municipal, Sofía Reyes Pilser.

**TABLA**

1. Presentación de 4ª Modificación al Presupuesto Municipal, para su aprobación.
2. Acuerdo para suscribir Contrato con Sociedad de Servicios HIMCE LTDA. Rut 76.024.843-6, por "Servicio de Guardias de vigilancia para dependencias Municipales", por un monto total de \$220.514.114.- impuesto incluido, de acuerdo a Licitación Pública ID 4080-2-LP15.
3. Acuerdo para autorizar aumento de plazo de Contrato "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios y barrido de calles, de la comuna de Cabrero" con empresa SERVIMAR LTDA., por los meses de Mayo y Junio de 2015.
4. Acuerdo para autorizar aumento de plazo de contrato de Servicio de provisión de personal de apoyo a la municipalidad de Cabrero, con Sociedad de Servicios ALTRAMUZ LTDA.
5. Presentación de los estatutos para la constitución de Asociación de Municipios para el desarrollo turístico de las comunas de Cabrero, Yumbel y Los Ángeles, para su aprobación.

**1. Presentación de 4ª modificación al presupuesto Municipal, para su aprobación.**

**Conc. Farrán** señala que sobre la documentación había habido una objeción a la documentación que se entregaba durante la sesión del concejo, esta documentación fue recibida vía correo electrónico por lo tanto es aceptable, pero hay que regularizar la situación, por lo menos por esa parte él no tiene inconvenientes. **Conc. Órdenes** respecto a lo mismo, señala que él sobre la mesa viene a encontrar la modificación de la tabla, le llegó un correo electrónico de parte de Secretaria Municipal el día de ayer y de acuerdo a lo que establece la ley y el reglamento que ellos mismo fijaron, no está en condiciones de avalar irregularidades pasándola al Concejo ahora. **Conc. Figueroa** agrega que a través de un llamado telefónico y posteriormente mediante un correo electrónico se envió la información, por su parte en honor al funcionamiento del municipio, no tendría problema en aceptarla. **Conc. Rodríguez** señala que pensaba que todos los concejales estaban de acuerdo, al parecer no es así, por lo que no comparte la opinión que se vea hoy la Modificación, cuando es un tema fuera de concejo lo ideal es que todos estén de acuerdo para que pueda ingresar un tema, por lo tanto la apreciación es que debiese dejarse para una próxima sesión. **Sr. Pdte.** señala que habiendo una conversación previa con cada uno de los concejales, le parece un poco extraño que se llegue a esta instancia con una postura distinta a la que se conversó vía teléfono, puede ser que alguno no haya aceptado, pero si no están los votos necesarios para que se pueda tratar en tabla, se deja para otra sesión. **Conc. Sabag** señala que él fue consultado ayer y accedió, pero eso no significa que deba aprobar o rechazar la modificación, pero sí está de acuerdo en tratar el tema hoy día. **Conc. Rozas** está de acuerdo en tratar el tema ahora. **Conc. Órdenes** aclara que esto no es motivo de votación, es lo que establece la ley y el reglamento interno y no se puede modificar de acuerdo a una voluntad de los concejales, circunstancial y en la misma sesión donde se pretende tratar el tema, eso le interesa dejarlo claro, agrega que es un acto ilegal. **Sr. Pdte.** indica que ese es el punto de vista de concejal Órdenes, agrega que el Concejo es autónomo para tomar decisiones, no se está hablando de cosas pequeñas, este es el avance de la comuna, por eso se lleva a una consulta en el Concejo, concejal Órdenes planteó un voto de rechazo, que por supuesto se respeta, pero hay otros votos de aprobación de parte de los otros concejales de tratar el tema en la tabla, por lo cual le pide que respete el punto de vista de los demás concejales. **Conc. Ordenes** agrega que sólo le interesa que quede constancia en acta para tomar todas las acciones pertinentes, ya que esto es una ilegalidad. **Sr. Pdte.** señala que considerando que hay mayoría en tratar el tema, cede la palabra a la Jefa de Finanzas, Verónica Torres, quien presenta la siguiente Modificación:

SUBT.	ITEM	ASIG	DENOMINACIÓN	TOTAL
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.707
08	03		PARTICIPACION FONDO COMÚN MUNICIPAL ART. 38 D.L N/3063 DE 1979	16.707
			TOTAL INGRESOS ..... M\$	16.707
			<b>GASTOS</b>	
21			GASTOS EN PERSONAL	2.000
21	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.707
22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	-200
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	-200
22	08		SERVICIOS GENERALES	15.107
			TOTAL GASTOS .....M\$	16.707

**Jefa de Finanzas** indica que la modificación es para incorporar un mayor ingreso por un aporte extraordinario del Fondo Común Municipal, donde se aprobó para el Programa de Pavimentación Participativa y el saldo que quedó de ese mayor

aporte ahora se considera para el incremento del servicio de guardia de las dependencias municipales, esto significa que la cuenta de ingresos 08.03 Aporte del Fondo Municipal se incrementa M\$16.707 y esto se distribuye al gasto 22.08 Servicio Generales por M\$16.707, además incluye una modificación al programa de celebración del Patrimonio Cultural de DIDECO, solamente se está haciendo modificación de su programa lo que no significa un mayor gasto, sino el mismo presupuesto que tenían, se incrementa la cuenta 21.04 en M\$2.000, se rebaja el ítem 22.01 Alimentos y bebidas en M\$200, se rebaja ítem 22.07 Publicidad y Difusión en M\$200, lo que hace la suma de M\$16.707, que es solamente el mayor ingreso y el mayor gasto. **Conc. Figueroa** consulta si es un excedente del Fondo Común. **Jefa de Finanzas** indica que es un mayor aporte del Fondo Común Municipal. **Conc. Rodríguez** consulta si esto tiene relación con el punto 2 de la tabla, indica que estuvo viendo la licitación de la empresa y le quedan hartas dudas, por lo mismo no está de acuerdo en aprobarla, en vista a lo que se viene después en el punto 2 que tampoco está de acuerdo, señala que no le parece la modificación, ya que se postuló una licitación donde la encargada de finanzas extendió un certificado que sí había presupuesto para poder licitar por la cantidad que se indicaba en lo que es los montos en relación al contrato y a posterior hubieron algunas modificaciones, por lo tanto, no está de acuerdo en avalar estas modificaciones que no sabe qué bien están dentro del marco de la Ley, rechaza la modificación. **Conc. Figueroa** aprueba, porque si hay un excedente que sirve para apoyar los servicios él aprueba. **Conc. Farrán** aprueba. **Conc. Órdenes** rechaza la modificación, para él es un acto ilegal. **Conc. Sabag** rechaza la modificación. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario de 4 votos a favor de concejales Farid Farrán, José Figueroa, Carlos Rozas y de Sr. Pdte. y, 3 votos en contra de concejales Hassan Sabag, Óscar Órdenes y Mauricio Rodríguez, aprueban la 4ª Modificación al Presupuesto Municipal año 2015, por un monto de M\$16.707.- con el objeto de incorporar recursos extraordinarios del Fondo Común Municipal e incrementar Servicio de Guardias dependencias municipales y, modificación del programa "Celebración Día del Patrimonio Cultural", tal como fue solicitado a través de Oficio N°361 por la Dirección de Administración y Finanzas.** (Acuerdo N°460 del 30.04.2015.

**2. Acuerdo para suscribir Contrato con Sociedad de Servicios HIMCE LTDA., RUT 76.024.843-6, por "Servicio de Guardias de Vigilancia para Dependencias Municipales", por un monto total de \$220.514.114.- Impuesto incluido, de acuerdo a Licitación Pública ID 4080-2-LP15.**

**Sr. Pdte.** informa que se encuentran presentes la Directora de Secplan, Erika Pinto, el Asesor Jurídico, Juan Sanhueza y el Director de Obras, Carlos Beltrán; para iniciar el tema cede la palabra a Directora de SECPLAN, Erika Pinto Alarcón. **Directora SECPLAN** señala que mediante Oficio interno N°68, se solicita al Concejo Municipal, el acuerdo para suscribir el contrato del "Servicio de Guardias de vigilancia de dependencias municipales", el proceso se desarrolló en el portal de compras públicas, a través de la Licitación 4080-2-LP15, la empresa que se adjudica el contrato es SOCIEDAD DE SERVICIOS HIMCE LTDA. RUT 76.024.843-6, el monto total del contrato es de \$220.514.114.- impuesto incluido, las mensualidades corresponde a \$11.606.006.- y un plazo de vigencia que partiría del 1 de Mayo de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2016. Señala que a grandes rasgos lo que puede mencionar con respecto a este proceso de licitación es que el día 09.02.2015 a las 12:00 horas se realizó una visita de carácter voluntaria, participaron 4 empresas, a la fecha de cierre de la apertura de la licitación se registra una sola oferta en el portal que cumplía también con la garantía solicitada de Seriedad de la oferta, correspondiente a HIMCE LTDA. la comisión de evaluación acepta la oferta presentada por la empresa considerando que cuenta con la autorización vigente de la prestación de servicio de recursos humanos, materia inherente de la seguridad privada, emitida por la Prefectura N°18 de Concepción de Carabineros de Chile, lo que le permite prestar servicios de guardia de seguridad. La diferencia de los montos en el informe de evaluación, principalmente radica en la cobertura de las dependencias, antiguamente se tenía el edificio consistorial más el patio del recinto, siendo una sola dependencia y ahora se anexan cinco dependencias, que serían: el complejo deportivo de Cabrero y de Monte Águila, CESFAM de Cabrero y de Monte Águila. La empresa oferta un total 57 turnos semanales para cubrir el total de los recintos, también se destaca que la cantidad de guardias actuales que es de 8 y el nuevo contrato aumenta a 18 trabajadores, siendo 17 guardias y un supervisor, agrega que otro tema relevante es el resguardo de las remuneraciones, los sueldos actuales son aproximadamente M\$220 líquido y se solicitó para el cumplimiento de las bases un sueldo líquido mínimo de M\$300 y que la empresa da cumplimiento. La propuesta contempla cubrir todos los turnos, ya que se contrata recinto y turnos de guardia, para un grupo de 17 guardias de seguridad que están acreditados por OS-10 de Carabineros de Chile y un supervisor del contrato, otra característica importante es que el contrato actual contempla 17.740m<sup>2</sup> y el futuro contrato contempla una cantidad de 167.640 m<sup>2</sup>, en superficie es bastante la magnitud, esa es la información más relevante. **Conc. Órdenes** consulta porqué en la licitación aparece un monto de M\$170.000 y se termina adjudicando por \$220.514.114.- **Directora SECPLAN** señala que en la licitación se otorga un monto estimado, se partió con un presupuesto inicial de M\$8.500 mensual aproximadamente de acuerdo al sondeo previo que se había hecho, teniendo en consideración se tiene 8 guardias con sueldo mínimo valor mensual M\$220 y el valor total del contrato son de M\$3.800 y los contratos con 17 guardias con un sueldo mínimo mensual de M\$300 líquidos, más aguinaldo de fiestas patrias y fin de año que serían M\$15, más las características que se mencionaban de las condiciones del uniforme que se mejora, nos da una aproximación de M\$11.305.- ahora para quedar más tranquilos respecto al valor que se estaba pagando, se hizo un estudio de mercado, donde se vio una municipal a nivel nacional, nivel regional y también se compara la localidad, específicamente en la zona, se vio un proceso de licitación en Recoleta donde por ejemplo tienen 40 guardias, con un sueldo líquido de M\$340 que es bastante más alto que el nuestro y con un valor total de 34 millones y fracción, realizando la comparación con los sueldos que se están colocando acá, nos daría un total de M\$12.700.- por lo tanto, comparativamente estamos demostrando que el valor es real a nivel de mercado. A nivel regional se tomó otro proceso de licitación del Portal que es de Penco, donde tienen 2 guardias con 3 turnos por un valor de 1 millón 721, si se hace la comparación con 17 guardias nos da M\$14.000.- y se consultó a nivel local y, la contratación es directa por medio de contratistas y el valor por guardia son aproximadamente entre M\$500 a M\$600 mensuales por una jornada de 8 horas, se tiene que

considerar que acá están los 57 turnos en total. **Conc. Órdenes** indica que lo que señala Directora de Secplan le parece bastante atendible, pero su consulta es por qué no se plasmó en la licitación, la cual está por M\$170 no por M\$220. **Directora SECPLAN** responde que cuando se licita se hace una proyección del valor que se está cancelando actualmente, que era el valor de los 3 millones y fracción, más la aproximación que se debería tener, ya que no se contrata cantidades de guardias sino se contrata turnos, por eso se adjuntó en el informe las tablas, porque son las empresa las que van a entregar los turnos, puede que otra empresa haya señalado que presta el servicio que solicitamos, pero con más guardias. **Conc. Órdenes** argumenta que no le queda claro que si se dice que la licitación es por M\$170.000 cómo llega adjudicarse a una empresa por más de M\$220.000.- más allá de la cantidad de guardias y de turnos. **Directora SECPLAN** señala por lo que se había explicado anteriormente. **Conc. Órdenes** entonces consulta qué habría pasado si esa empresa que postuló no hubiese cobrado 220 millones y cobra como por ejemplo 400 millones. **Directora SECPLAN** responde que por eso se realizan los análisis. **Sr. Pdte.** indica que si una empresa cobra 500 millones, es seguro que no llega al concejo, ahora se presentan 4 empresas a la visita a terreno, pero posteriormente para sorpresa solamente una postuló y, de acuerdo al presupuesto que presentó se hace un estudio de mercado, para ver si está dentro de los márgenes. **Conc. Órdenes** no está de acuerdo con lo que señala Sr. Pdte., ya que cuando se licita se ponen las reglas en las bases y la regla dice que se puede pagar hasta 170 millones. **Sr. Pdte.** indica que es un valor estimado, ojalá no se pagara nada, acá se estima que con ese valor se puede contratar lo que se está solicitando, ahora el valor que oferta la empresa está dentro del mercado, por eso se trae al Concejo para su aprobación. **Conc. Órdenes** señala que si la empresa cumple con todo lo que dicen las bases y resulta que el valor no lo considera excedido, por ejemplo 300 millones, consulta si está en posición legal de no firmar ese contrato, aunque la empresa haya cumplido con todo y se excedió en el monto cómo lo hizo ésta. **Directora SECPLAN** responde que sí, ya que hay una cláusula dentro de las bases de acuerdo al interés municipal, pero tiene que estar fundamentado, no puede ser arbitrario y, lo otro lo da en la misma bases que nos dice que es un valor total, es un valor estimado, ya que es difícil saber cuánto va a salir exactamente la licitación, solo se hace una aproximación. **Conc. Órdenes** consulta, entonces que cómo faltó plata en el presupuesto y hubo que hacer una modificación, y el porqué se produjo eso. **Directora SECPLAN** responde que por lo mismo, porque cuando se genera el proceso de licitación, no se hace por cantidad de persona, sino por un servicio, por eso para validar y respaldar que no fuera excesivo lo que se estaba pagando se hizo adicionalmente un estudio de mercado en el mismo portal de compras, viendo otros procesos similares donde los valores como de Recoleta y Penco están sobre el valor que nosotros mensualmente estaríamos pagando. **Conc. Órdenes** insiste en que de Directora de Secplan está faltando un poco a la verdad, ya que se presenta la licitación y si le coloca un valor referencial deja la posibilidad para que las empresas cobren lo que estimen conveniente y si sucede lo que pasó acá que sólo una empresa postuló, hubiese cobrando lo que hubiese cobrado, cumpliendo con las bases, hay que adjudicarlo, eso es así y, según su apreciación se puso en riesgo el patrimonio municipal. **Asesor Jurídico** interviene señalando que las bases y la ley contemplan la posibilidad de que en caso que las ofertas impliquen una afectación al patrimonio municipal, la municipalidad podría declarar desierta la licitación, esa declaración debe ser fundada, en nuestro caso, tomando en consideración de que el presupuesto que se estableció en las bases fue estimado, efectivamente cualquier oferente podría sobrepasar lo estimado, porque el monto señalado en las bases es estimado no definitivo, de manera que deja a la municipalidad para que asuma la opción de declarar desierta la licitación por no corresponder a los intereses municipales, sin embargo tomando en consideración el estudio de mercado que se realizó, la oferta que efectuó esta empresa está por debajo del común y normal que las empresas cobran en el mercado, de manera que se estimó que no se puede declarar desierta la licitación, si bien el monto propuesto excedió la proyección municipal también está por debajo de los montos del mercado, por lo tanto no afecta los intereses municipales. **Conc. Órdenes** hace referencia a que aquí se contrató un servicio de vigilancia, no se contrató un número de personas, consulta porqué razón no se fijó un monto máximo definido como en todas las licitaciones que se hacen en este municipio. **Directora SECPLAN** aclara que dependiendo el tipo de licitación se ve si es estimado o disponible, por ejemplo en los proyectos hay un margen que se estima, pero hay otros que no se pueden pasar de un valor, entonces no es una condicionante. **Conc. Órdenes** agrega que todo lo que la Directora Secplan señala de estudio de mercado, consulta porqué no se hizo antes y se reflejó en la licitación. **Directora SECPLAN** señala que como bien lo dijo el Asesor Jurídico como también lo respalda las bases de la licitación, en *el punto 6 Derecho del contratante para rechazar todas las ofertas...* tiene que ser con un decreto fundado. **Conc. Órdenes** agrega que no le parece, considera que si se va a contratar un servicio y tenemos un monto asignado que dicho sea de paso si no se aprobaba la Modificación del punto anterior, que erróneamente se acaba de aprobar, era un contrato sin financiamiento, por lo tanto considera que se están exponiendo a situaciones, porque a su juicio se produce una situación negligente al poner un monto estimado sobre una situación que está perfectamente cuadrada y que se sabe cuánto se tiene que pagar. **Conc. Farrán** manifiesta su agrado, por algunas situaciones que tienen relación con los dos CESFAM, conoce de cerca como trabajan los funcionarios y muchas veces han tenido agresiones de parte de personas que llegan por un sentido de atención rápida en la salud, en segundo lugar consulta si hay contemplado un proyecto para la biblioteca, porque no está contemplado, en lo posible, porque esto duraría hasta noviembre de 2016, a lo mejor el edificio de la biblioteca, perfectamente pudiera haber quedado ingresado, desconoce cómo va la carta Gantt, consulta en manos de quién va a estar la fiscalización de estos funcionarios, fundamentalmente porque los turnos no le cuadran, está viendo la programación de los turnos, en el edificio consistorial de las 08:00 hasta las 16:00 horas, y de 16:00 para adelante no tiene nada, patio recinto municipal ahí están los dos turnos, Complejo Deportivo Municipal Cabrero, excepto los fines de semana, pero está de 20:00 a 08:00 completo todo el mes, le llama la atención CESFAM Monte Águila y CESFAM Cabrero, fundamentalmente porque de 20:00 a 08:00 cree que no hay problema y los fines de semana está ya completo los dos turnos, pero consulta sino será mucho el Complejo Deportivo Monte Águila que estaría permanentemente durante las 24 horas con turno y el CESFAM no, consulta sino sería mejor sacar un turno del estadio porque a las 8 ó 9 de la mañana en el estadio de Monte Águila no le ve guardias, pero sí sería interesante de tenerlos en los CESFAM y otorgarle más protección a los funcionarios, entiende que los fines de semana y en las noches

es donde se producen los problemas de vandalismo, pero insistiría en que el complejo de Monte Águila no necesitaría guardias entre las 08:00 y las 16:00 horas, y lo destinaría a CESFAM Monte Águila, le interesa saber quién va a fiscalizar y quién va a controlar esta situación. **Director DOM** responde que es él a quien le corresponde fiscalizar. **Conc. Farrán** agrega que le parece muy bien. **Sr. Pdte.** respecto a los turnos, explica que efectivamente hay una propuesta de la empresa, sujeta también a modificaciones. **Director DOM** agrega que ese tema lo maneja él. **Sr. Pdte.** responde que a la Dirección de Obra le corresponde fiscalizar este contrato. **Conc. Farrán** agrega que las felicitaciones y aplausos van a venir de parte de los funcionarios de la Salud, porque se van a sentir resguardados y protegidos por este sistema de guardias municipales. **Conc. Rodríguez** señala que su duda es respecto de cómo se adjudica una licitación que no está financiada, en el momento que se adjudicó no existían los recursos que se modificaron hoy día. **Directora SECPLAN** explica que el plazo del contrato es por 11 meses, se procede a la adjudicación con un certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefe de Finanzas, a 22 días del mes de Abril de 2015, con eso se procedió a la adjudicación. **Conc. Rodríguez** pero ella habla que los M\$8.500 mensuales, esos están financiados. **Directora SECPLAN** indica que porque el valor total es de M\$220.000.- **Conc. Rodríguez** señala solamente señala los M\$8.500 mensuales que no equivale a los M\$220.000.- que se dice acá. **Directora SECPLAN** señala que lo que pasa es que ese recurso todavía no va a estar porque corresponde al presupuesto del próximo año, el anual sí está. **Conc. Rodríguez** señala que la Jefa de Finanzas habla de un presupuesto mensual en ningún momento se refiere a un presupuesto anual, lo que aparece en el certificado son M\$8.500 que están financiados, pero los M\$11.000 y fracción no están dentro del presupuesto, a excepción de ahora que se aprobó, pero en el momento que se licitó no estaban. **Directora SECPLAN** indica que se incrementará la cuenta en M\$16.707, quedando con una disponibilidad presupuestaria de M\$108.207, agrega que en todo caso el contrato se formaliza con la aprobación del Concejo, el contrato en su eventualidad comenzaría el día primero, el 1° es mañana y la gente debe estar contratada y programada. **Conc. Sabag** señala que tiene una duda, se menciona guardia de seguridad de Salud, consulta si eso no corresponde a Salud tener sus propios guardia, generar su presupuesto para tener sus guardias, también tenemos guardias complejo deportivo de Monte Águila, consulta qué más le pueden robar al Complejo Deportivo, cree que no es necesario ese guardia, se van a pagar anualmente más de 7 millones de pesos que a lo mejor en vandalismo al año iremos a ocupar un millón, agrega que los 7 millones van a ser regalados como se ha regalado mucho dinero en este municipio, se ha regalado dinero a mano llena, agrega que se regaló dinero con las luminarias, la pintura y reparación de los establecimientos educacionales que hasta el día de hoy nadie sabe cómo le pagaron a la empresa, si hubiese sido un trabajo decente, pero bien se sabe que esa empresa no cumplió con todo lo que tenía que cumplir, ahora nuevamente se está regalando dinero, \$644.000.- la empresa va a pagar \$360.000.- al trabajador y estamos regalando el saldo, casi 300 mil pesos mensuales por guardia, que se va a llevar ni siquiera una empresa de acá, sino de Concepción, se lo llevan para su casa como utilidad mensual, considera que Salud debiera generar sus propios guardias con su presupuesto, pero no del municipio, al igual que los guardias del complejo deportivo, insiste en que se está regalando dinero por algo que no es necesario o se va a contratar a alguien por algún favor. **Asesor Jurídico** señala que va a hacer presente algunas cosas desde el punto de vista legal y constitucional, en primer lugar lo que se está contratando son servicios de guardias para recintos municipales y los recintos municipales son todos de propiedad de la municipalidad, no se puede hacer distinción por departamentos, lo que la ley nos señala es la protección de los edificios municipales, todos cualquiera sea éste; en segundo lugar, la obligación constitucional de cada uno que integra el Concejo Municipal es la protección de los bienes municipales, de manera que un argumento tan sencillo como... *que ya no hay nada más que robar, por lo tanto no hay nada más que proteger.*, le parece escapa de los conceptos legales que se tienen que manejar. **Conc. Sabag** agrega que existen seguros. **Asesor Jurídico** señala que sí, pero la obligación de todos aquí están sentados es la protección de los bienes municipales y eso significa que debemos agotar todas las instancias necesarias para que esos bienes municipales sean efectivamente protegidos, el hecho que se contraten guardias para la protección de los bienes municipales significa que estamos cumpliendo con esa obligación, el hecho que tengamos seguros para los bienes municipales es porque también estamos cumpliendo con esa obligación y no son excluyentes de ninguna manera, no podemos decir...*ah porque hay seguros dejemos que se roben todo...* porque esa no es la obligación legal que tenemos, no podemos decir...*no hay nada más que robar, así es que dejemos que se roben todo....que se lleven los árboles y los cierres perimetrales....* No, nosotros tenemos la obligación de proteger los bienes municipales de manera que por el lado del CESFAM no corresponde, porque usando el mismo argumento de concejal Sabag que ellos hagan su presupuesto y que le pidan plata a la Municipalidad para cubrir los mismos gastos que se están cubriendo ahora, en este momento necesitamos que esa situación sea cubierta y los bienes sean efectivamente protegidos, por otro lado el tema de los inmuebles municipales, no podemos pensar que después vamos a complementar este contrato porque va a llegar una cancha sintética, porque hay que protegerla y todos van a querer utilizarla, eso debemos protegerlo, debemos proteger las inversiones, de manera que no basta con un seguro, el seguro va a pagar sólo si esa cancha la queman o la destruyen totalmente, tenemos que evitar que eso pase porque en todo el proceso de lo que es el pago del seguro se nos van 4 a 7 meses si es que nos pagan, de manera que debemos tener actitud preventiva y eso es lo que se ha intentado obtener con este contrato, la prevención de hechos delictuales, la prevención y los resguardos de los bienes municipales, de manera que en la perspectiva legal que a él le corresponde no podemos utilizar un argumento tan sencillo como *...da lo mismo porque hay seguros o da lo mismo porque ya se han robado todo...* cree que nos corresponde asumir la obligación legal y constitucional que la Ley nos establece. **Sr. Pdte.** al respecto comenta que durante todo el año se realizan actividades culturales, fiestas costumbristas, la Cruz de Mayo que se nos viene pronto y, en una oportunidad tanto en la Fiesta Costumbrista de Cabrero y Monte Águila, nos robaron todas la cañerías de cobre que no son de más de un metro y que son las que entregaban agua a las cocinerías y eso provocó un problema enorme, una cosa de tan poco valor, pero para poder solucionar el problema hubo que buscar un plan B para poder dotar de agua las cocinerías, entonces son cosas pequeñas, pero que a la vez son complejas, aquí se ha trabajado con una visión a futuro, hay muchas inversiones que van a llegar, hay reparaciones que se han hecho y que a la semana lamentablemente están

deterioradas, y para volver a hacer esa intervención lamentablemente pasan muchos meses, por el tema burocrático de compras y de planificación para hacer las obras, entonces este proyecto está pensado en resguardar los recintos donde además se están haciendo actividad durante todo el año, nosotros acá tenemos una visión de planificación y resguardo.

**Conc. Sabag** indica que en lo que es el presupuesto para guardias, volviendo a los 170 millones originales se aumentó a más de un 30% , lo que encuentra excesivo, vuelve a insistir que Salud puede tener su recinto municipal o no, pero Salud tenía sus guardias financiados por Salud, no sabe porqué lo estamos financiando como municipalidad. **Sr. Pdte.** señala que se traspasó una gran cantidad de recursos a Salud, Salud no se financia solo con su presupuesto, el año se le traspasó alrededor de 350 millones de pesos y más diría por todo lo demás que se le traspasó durante el año, por lo mismo Salud tiene problemas para contratar este tipo de servicio, ahora se presentaron 4 empresas, pero una sola presentó su propuesta, se estudia por la comisión y se visualiza que de acuerdo la oferta está de acuerdo al precio de mercado, por eso se llegó a esta instancia, d 8 guardias subimos a 18, de \$220.000.- subimos a \$300.000.- por persona, quiere dejar establecido en acta que este contrato está resguardado y en absoluto perjudica el patrimonio municipal.

**Conc. Rodríguez** consulta si esto ya fue adjudicado. **Directora SECPLAN** responde que en el portal ya fue adjudicado.

**Conc. Rodríguez** consulta de porqué aparece que hay una ampliación de plazo, dice *...de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas punto 5.1 Adjudicación fuera de plazo, se deberá ampliar el plazo de adjudicación en conformidad al presente estudio teniendo en cuenta que para proceder con la adjudicación se requiere modificación presupuestaria, suplementando la cuenta correspondiente, la que debe ser aprobada por el H. Concejo Municipal.* **Directora SECPLAN** indica que en las bases de licitación se deja establecido que cuando no se cumple el plazo de la adjudicación, se puede modificar el plazo con un decreto. **Conc. Rodríguez** consulta por la Modificación al Presupuesto. **Directora SECPLAN** señala que los procesos los generamos dentro de los plazos, pero dentro del informe también se justifica que por distintas causas que se dan a conocer, que son las subrogancia, los feriados que justo coincidió con algunos funcionarios, no se pudo constituir la comisión y después coincide que despachamos el requerimiento a Finanzas, pero no se pudo por diferentes razones pasar la modificación presupuestaria al Concejo Municipal, lamentablemente se está pasando hoy día, porque el contrato debía partir mañana, entonces tampoco a la empresa nosotros le avisar el mismo día. **Conc. Rodríguez** señala que, entonces no era necesaria la modificación al presupuesto para adjudicar. **Directora SECPLAN** indica que en ese momento no tenía el certificado de disponibilidad presupuestaria el cual le llegó en la fecha que ya mencionó. **Conc. Rodríguez** insiste en saber si era, es necesaria la modificación al presupuesto para adjudicar. **Directora Secplan** responde que para contratar sí, para adjudicar el sistema sólo le pide el certificado de disponibilidad presupuestaria que es el documento que le emitió Finanzas. **Conc. Sabag** indica que el estudio de mercado que se realizó con las comunas Recoleta y Penco no son comparables con la municipalidad de Cabrero, él se compararía con Yumbel, Yungay, Bulnes en ese ámbito, en Recoleta hay mucho comercio, en Penco muchas industrias. **Sr. Pdte.** indica que la documentación está y hay claridad sobre el tema, por lo tanto lo somete a votación. **Conc. Rodríguez** no comparte la situación, debido a que se licitó sin presupuesto en el momento, por lo tanto su voto es de rechazo. **Conc. Figueroa** considera un tema delicado, ve que hay hartas inquietudes, una que más le preocupa es que cuando uno firma un convenio o contrato, los recursos debieran estar, en este caso los recursos estaban, pero no en un 100% y, hoy día con la modificación al presupuesto se inyectaron los recursos que faltaban, ahora él rescata las cosas positivas que resaltó el concejal Farrán, especialmente a él le interesa en la parte deportiva, el fin de semana estuvo en el estadio municipal de Monte Águila donde algunos dirigentes lo interpellaron por no tener una llave para lavarse las manos, su respuesta fue... *cuántas veces se ha puesto y la han robado...*ellos corroboraron eso, especialmente los dirigentes del Club Deportivo El Águila, entonces mirado desde ese punto de vista y que para Monte Águila vienen grandes cosas próximamente y para Cabrero igual, pero en la parte deportiva una cancha con pasto sintético, una multicancha o dos que ya está aprobadas y 3 con la de Cabrero, necesitan el cuidado, bien lo dijo el Asesor Jurídico, concejal Sabag mencionó los seguros, pero los Seguros aquí que respondan por el daño pueden pasar hasta años, y al haber guardias se va a evitar los destrozos y daño a la infraestructura, en honor al funcionamiento del municipio y siempre con el ánimo a colaborar, y además que le han dejado satisfecho todas las explicaciones y que quede claro que esto está financiado, por lo que aprueba. **Conc. Farrán** le parece correcto, dado los argumentos que él había manifestado, solicita ver la posibilidad de incorporar más adelante el edificio de la biblioteca y ver cómo está contemplado en la Bases el sueldo líquido de 300 mil pesos, lo que significa que habría que considerar un 20% más menos gastos de los descuentos legales, ver si eso es factible poderlo aumentar, la diferencia entre lo que se va a pagar y lo que van a recibir los funcionarios, habría que agregar que van a usar algunos sistemas de comunicación, está contemplado el uniforme y otras cosas más que son parte del sistema y, los bonos y aguinaldos, por la gente del deporte y como dijo concejal Figueroa y lo que él manifestó sobre el personal de la Salud, él estaría aprobando. **Conc. Órdenes** antes de expresar su voto quiere pedir desde ya la presencia de la Directora de Secplan que se pudiera quedar para ver los dos puntos siguientes, en los oficios conductores respecto a los temas, aparece mencionada en los dos, como la vez anterior no se pudo quedar, solicita que ahora se quede para que explique los temas de SERVIMAR y ALTRAMUZ. **Sr. Pdte.** indica que no será posible porque la Directora de Secplan tiene una actividad en la Casa de la Cultura. **Conc. Órdenes** señala que esta es una situación a su entender negligente por parte de esta administración, es innegable que necesitamos guardias, proteger el patrimonio, pero con el tipo de licitaciones como ésta, lo que hacemos es poner en riesgo el patrimonio municipal al no ponerle tope y dejar la llave abierta a las empresas a que cobren lo que quieran cobrar, en segundo lugar como insiste en que es un acto ilegal, aprobar una modificación presupuestaria sin que estuviera en la tabla se convierte en una licitación adjudicada sin financiamiento, por lo tanto su voto es de rechazo. **Conc. Sabag** rechaza. **Conc. Rozas** aprueba, porque las obras hay que cuidarlas, es lamentable cuando se hacen las obras y vivimos en un país donde la delincuencia ha ido creciendo, al municipio le cuestan estas obras, por lo que cree que si hay personas que puedan resguardar el patrimonio vale la pena, aprobar. **El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, de 4 votos a favor de concejales Farid Farrán, José Figueroa, Carlos Rozas y de Sr. Pdte. y, con 3 votos en contra de concejales Hassan Sabag, Óscar Órdenes y Mauricio Rodríguez, autorizan suscribir contrato con SOCIEDAD DE SERVICIOS HIMCE LTDA., RUT 76.024.843-6, por**

“Servicios de Guardias de Vigilancia para dependencias Municipales” por un monto de \$220.514.114.- impuesto incluido, con un plazo de vigencia del 01 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, de acuerdo a Licitación Pública ID 4080-2-LP15.- (Acuerdo N°461 del 30.04.2015.

**3.- Acuerdo para autorizar aumento de plazo de Contrato “Servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios y barridos de calles, de la comuna de Cabrero” con empresa SERVIMAR LTDA., por los meses de Mayo y Junio de 2015.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a Director de Obras Municipales don Carlos Beltrán Padilla. **Director DOM** señala que la licitación empresa SERVIMAR Ltda. está totalmente afinada, se envió oportunamente a Contraloría Regional y ahí ha estado desde varios meses y, eso ha incidido en que el plazo que había aprobado el Concejo ya se agotó, han ido con el Asesor Jurídico al Contraloría a ver el tema, está aprobado, pero falta el documento para dar curso a la licitación que ya está en el portal, esa es la razón por la cual está en el Concejo dando la cara para solicitar que la empresa SERVIMAR continúe por dos meses más, mientras llegue la resolución de Contraloría. **Conc. Órdenes** consulta cuáles serían las razones de fuerza mayor a las que alude el punto 2 del oficio del Director de Obras. **Asesor Jurídico** señala que el proceso de licitación se inició a comienzo del presente año, básicamente teniendo presente que el contrato anterior, adolecía de una serie situaciones, no contemplaba la fiscalización, hay varias situaciones que en este momento se están realizando por la buena voluntad del empresario, toda vez que el contrato no las contemplaba, así es que en la medida que hemos tenido una buena relación con él, hemos podido incorporarlas y para satisfacción de la municipalidad gratuitamente, por lo tanto correspondía hacer un *contrato decente*, ya que concejal Órdenes utilizó la palabra “*vergüenza*”, que contemple todas las situaciones que estaban fuera y que se estaban realizando y que efectivamente corresponde pagar, porque no podemos estar al libre albedrío de una empresa que de buena voluntad nos presta asesoría y algunos servicios que no estaban contemplados, por otro lado, el tema del inicio de este proceso, significó que por los montos que estaban contemplados y, en virtud a la Circular N°6.000 de la Contraloría de la República, debía ir a toma de razón, ahora lamentablemente, es un elemento de fuerza mayor para la municipalidad que la Contraloría no cumpla con los plazos que ellos mismos establecen, el plazo de 15 días que establece la Contraloría es un plazo que está establecido en esa misma circular, cada vez que la Contraloría nos pide información nos establece un plazo que tenemos que cumplirlo, sino es así la Contraloría nos deja caer todo el peso de la Ley, sin embargo, él personalmente llevó los antecedentes a la Contraloría a fines de febrero y a la fecha que concurre con el Director de Obras que fue la semana pasada, les indican que *...lo están viendo y terminando y que lo van a enviar pronto, pero está aprobado...* por lo tanto en razón a eso no se ha podido proceder, la Municipalidad ha cumplido con la normativa y por supuesto no podemos responder por lo que un tercero hace o no hace, sin perjuicio de eso se han esgrimido una serie de circunstancias e incluso una serie de elementos legales que incluso más de alguien en la municipalidad cree tener estudios legales respecto a que esto sería una “fragmentación” de la licitación, lo que en absoluto ocurre, está plenamente apegado a la Ley de Compras Públicas y al Reglamento de Compras Públicas, toda vez que lo que la Ley exige en este caso, es el propósito de variar la licitación, lo que la ley prohíbe es la fragmentación para variar la licitación con un propósito determinado, nosotros lo que estamos pidiendo es la ampliación del plazo para poder terminar el proceso, de ninguna manera estamos variando la licitación, las bases que se subieron al portal son las mismas, no han variado ni estamos tratando de desvirtuar la licitación, todo lo contrario lo que estamos tratando es de mantener el servicio que es obligatorio para la municipalidad, porque somos nosotros como municipalidad los responsable del aseo y del retiro de la basura, se lo concesionamos, se lo entregamos a un tercero, pero la obligación es del municipio, de manera que lo que estamos haciendo aquí, es cumplir con la normativa. **Conc. Órdenes** agradece la explicación muy adornada y completa del Asesor Jurídico, el tema es que se culpa a la Contraloría de que se ha demorado 2 meses en entregar la aprobación de las Bases, sin embargo estamos atrasados en 6 meses y entonces consulta de quién es la responsabilidad de los otros 4 meses de atraso, si a todos nos pagan por hacer la pega bien. **Asesor Jurídico** señala que él está presente aquí para pedir la ampliación del contrato, el que incluso podría ser sólo por un mes, no entiende de dónde concejal Órdenes saca los otros meses, porque acá nosotros iniciamos el proceso en febrero. **Conc. Órdenes** consulta el porqué no se inició en octubre si se sabía que el contrato se acababa en diciembre. **Asesor Jurídico** señala que esa respuesta él no se la puede dar. **Conc. Órdenes** consulta, quién le puede dar esa respuesta, porque además acá se señala *...por fuerza mayor...*, agrega que no tenemos volcanes, no tenemos inundaciones, no sabe a qué se refiere la “*fuerza mayor*” a que hace referencia. **Asesor Jurídico** explica que si se va al artículo 42 del Código Civil, *fuerza mayor*, es *cualquier imprevisto que no es posible resistir y que no depende de la voluntad de uno*, en este caso la situación es que no depende de la voluntad nuestra, nosotros hicimos el trámite y esta situación está al día de hoy. **Conc. Órdenes** insiste en saber quién responde por los 4 meses del contrato. **Asesor Jurídico** indica que hay que ceñirse entonces, al contrato anterior que estaba vigente hasta el 31 de diciembre y que contenía una cláusula ilegal, por ello incluso nosotros podríamos no estar aquí, a eso se refería él antes y, podrían no haber hecho nada en estos seis meses y, habernos sostenido con el contrato anterior, porque el contrato anterior contenía una cláusula ilegal que decía que *...si al 31 de diciembre no había un nuevo proceso licitatorio, el contrato se prorrogaba automáticamente por seis meses*. **Conc. Órdenes** consulta porqué no lo denunció. **Asesor Jurídico** responde que nosotros iniciamos el proceso como corresponde, se elaboraron los términos de referencia el 2014 para que se iniciara el proceso licitatorio para no usar la cláusula establecida en el propio contrato que se aprobó en la administración anterior y por los concejales, podríamos perfectamente haberles dicho en junio *...saben qué, estamos licitando recién*. **Conc. Órdenes** consulta qué porqué entonces se buscan estos dolores de cabeza. **Asesor Jurídico** responde que nadie se busca estos dolores de cabeza, nosotros estamos haciendo los trámites como corresponden, lamentablemente a la fecha no tenemos respuesta de la Contraloría, esperamos tenerla, él cree sinceramente que incluso dos meses es para que efectivamente se termine el proceso, porque su colega, Jefe de la Unidad Jurídica de la Contraloría le señaló, dentro de esta semana estaría terminado, él tenía una reunión con la Contralora el día viernes y lo devolvía dentro de la semana. **Conc. Farrán** señala

que desconoce el contrato y solicita que cuando se llame a licitación el Concejo conozca el contrato en plenitud, agrega que él creía y pensaba de que el contrato estipulaba *...esto, esto y esto otro...*, y consultando con el director de Obras, con el abogado y la jefa de Medio Ambiente se dio cuenta de que la situación no es así, por ejemplo, él todas las mañanas le pregunta a los caballeros que barren la basura, cómo están...y, le señalan que falta un personal, que falta otro...y el contrato no estipula *cuántos barrenderos, cuántos éstos, cuántos estos otros...*, que ayer un colega don Antonio Luna le decía que por la radio consultan *qué es lo que pasa con* la extracción de la basura, de las hojas, de todos los arreglos que hay y que la gente llega y saca y, resulta que ese proceso tampoco lo contempla el contrato, porque preguntaba él y le decían que las hojas y todo lo de tala de los árboles no está contemplado y se hace a voluntad propia por la empresa, entonces hay algunos antecedentes que son éstos, la otra vez dijo que esta era una empresa local que de alguna manera hay que apoyarla y si el Concejo lo estima no lo aprueben y demos la explicación a la gente de porqué no se va a sacar la basura de aquí a un tiempo más y, nos vamos a involucrar en una situación mayor, entiende que hay procesos que requieren su tiempo y tienen su forma y, que son de carácter externo como lo manifiesta el Asesor Jurídico que aquí depende de la Contraloría, mientras la Contraloría no determine, que lo hizo en tono verbal, pero resulta que aquí lo que vale es el documento y, mientras no esté el documento no se puede hacer absolutamente nada, por esa razón y por todos los antecedentes por él expuestos sí, va a aprobar. **Conc. Rodríguez** consulta si los trabajadores de esa empresa están de acuerdo con realizar trabajos que están no contemplados en el contrato, consulta si la empresa SERVIMAR está cumpliendo con la implementación y vehículos apropiados para que se cumpla la función, agrega que hace dos días atrás vio un camión con barandas con trabajadores de la empresa retirando la basura, ese camión no cumple con la seguridad ni con ninguna norma para que los trabajadores desempeñen su trabajo, mientras tanto no se hace nada esperando a que salga la licitación, él cree que aquí no hay ningún grado de tranquilidad, cree que si la empresa SERVIMAR se va a adjudicar, lo más justo es que las bases exijan mejorar la condiciones de trabajo, porque él no las ve, no todo está funcionando bien. **Asesor Jurídico** señala que eso es lo que precisamente se está regulando, pide a concejal Rodríguez que no le dé otro sentido a las palabras, lo que él dijo es que en estos momentos están dependiendo de la buena voluntad de la empresa, que está ejecutando trabajos que no está contratados, la empresa está cumpliendo con el contrato aclara que el contrato anterior es tan básico, que la empresa como hoy ejecuta está cumpliendo el contrato con todas las fallas que concejal acaba de señalar, porque eso es lo que señala el contrato, reitera que el contrato anterior es tan básico que lo que concejal acaba de señalar no es un incumplimiento de contrato. **Conc. Rodríguez** señala que es una falta a la seguridad de los trabajadores. **Asesor Jurídico** agrega que no se le puede exigir más a la empresa porque el contrato no contempla otra facultad y, eso es lo que se está velando en este nuevo contrato, ahora estamos licitando mejores condiciones desde el punto de vista de la seguridad de los trabajadores, estamos obligando a la empresa a hacer entrega de los implementos de seguridad necesarios para velar por la seguridad de los trabajadores, implementos necesarios para la salubridad de los trabajadores que en el contrato anterior no estaban contemplados. **Sr. Pdte.** pide a concejal Rodríguez respetar los tiempos y no interrumpir cuando se le está dando una respuesta, para poder entenderse y continuar avanzando, aclara que el contrato establece lo que se debe hacer, el contrato que actualmente existe está totalmente modificado acorde con lo que el trabajador necesita y esa es la explicación y la documentación está en Contraloría estancada. **Conc. Rodríguez** manifiesta su insatisfacción por el atraso de la regularización del contrato. **Conc. Sabag** hace mención que el contrato fue firmado en otra administración, indica que desde cuando se firmó el contrato ya se sabía que se terminaba el 2014, consulta por qué no se previno esta situación, expresa su descontento de cómo se realizó la situación, espera la investigación sumaria antes de aplazar. **Conc. Rozas** indica que precisamente la empresa en cuestión, no es la única empresa que se puede licitar, agrega que hay bastantes empresas requiriendo información sobre la licitación. **Conc. Órdenes** señala que en los contratos de subcontratación, la empresa mandante en este caso la Municipalidad, es solidariamente responsable respecto a las obligaciones laborales. **Sr. Pdte.** comenta que las opiniones deben ser constructivas, no para generar más debates, no se puede culpar a alguien si un previo informe que aclarezca lo sucedido, señala que el contrato actual es la base para fiscalizar a la empresa y éste tiene muchas deficiencias para los trabajadores, eso es lo que se busca con el nuevo contrato modificar las deficiencias. **Conc. Rodríguez** aprueba, a pesar de que no está de acuerdo con las condiciones laborales, por el bienestar de la gente y el compromiso de que la municipalidad tome cartas en el asunto. **Conc. Figueroa** aprueba. **Conc. Órdenes** señala que hay una irresponsabilidad innegable por parte del Municipio y de la administración, pero por el bien de la comunidad y de los trabajadores, aprueba. **Conc. Sabag** rechaza por demora en modificación del contrato en cuestión. **Conc. Rozas** aprueba y señala que tiene en vista que puede surgir retraso por cualquier tema que se puede presentar en la municipalidad. **El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, de 6 votos a favor y el voto en contra de concejal Sabag, autorizan aumento de plazo de Contrato "Servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios y barridos de calles, de la comuna de Cabrero" con empresa SERVIMAR LTDA., por los meses de Mayo y Junio de 2015.** (Acuerdo N°462 del 30.04.2015)

#### **4.- Acuerdo para autorizar aumento de plazo de contrato de Servicio de provisión de personal de apoyo a la municipalidad de Cabrero, con Sociedad de Servicios ALTRAMUZ LTDA.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a Director de Obras Municipales, don Carlos Beltrán. **Director DOM** señala que la situación es exactamente la misma que SERVIMAR, que está todo el formato hecho para llegar a la licitación, pero es posible que la licitación no se hubiese subido al portal al 30 de abril, para no quedar con el valioso apoyo de la empresa ALTRAMUZ, quien presta servicios actualmente y llamar a licitación en donde puede llegar otra empresa con otros trabajadores o con otro sistema, por lo cual se está pidiendo un aumento que contempla un plazo de 2 meses, con seguridad será un mes, porque ya se conversó con el abogado de la Contraloría y señaló el visto bueno de subir al portal. **Asesor Jurídico** informa que la licitación ya tiene ID en el sistema. **Conc. Órdenes** señala que la situación es la misma de la empresa anterior, es un contrato que venció 31 de diciembre del 2014 y se está a 30 de abril del 2015, consulta cual es la razón de que no se hizo a tiempo y cuáles son las razones de fuerza mayor que se vuelven aludir en el mismo oficio. **Asesor**

**Jurídico** reitera que la licitación ya tiene ID en el sistema, agrega que la apreciación respecto del órgano encargado de la licitación, parte por el hecho de que este tipo de contrato en la municipalidad ya fue objetado por la Contraloría, fue objeto de fiscalización hace 3 años atrás y de observación al tipo de contrato y a las personas que estaban ejecutando labores que en su momento, la Contraloría señaló que no correspondía que se podría eventualmente constituir una contratación “enmascarada” del personal municipal, a raíz de lo mismo se hicieron las consultas en la Contraloría y como señala Director DOM fueron efectivamente visadas, indica que acá no había toma de razón pero sí, a raíz de la fiscalización y de la observación que hizo la Contraloría hace 3 años al mismo contrato con las mismas bases, se prefirió hacer la consultas a Contraloría para que no se produjera, porque en otras municipalidades los similares contratos no están prohibidos sino que restringidos, la idea es contar con la autorización de la Contraloría y por lo cual la semana pasada autorizó, se confirmaron las bases de acuerdo a los antecedentes y se subió al portal. **Conc. Órdenes** consulta cuánto se demoró la Contraloría en responder sobre el tema. **Asesor Jurídico** señala que un mes y medio. **Conc. Órdenes** consulta cuáles serían los problemas de fuerza mayor. **Asesor Jurídico** responde que es porque no estaba dentro de la posibilidad de apurar el análisis por parte de Contraloría. **Conc. Órdenes** consulta cuándo ingresó el tema a Contraloría. **Asesor jurídico** responde que fue dentro del plazo de la prórroga anterior, en marzo. **Conc. Órdenes** consulta el por qué no se hizo en diciembre, en enero o en febrero. **Asesor jurídico** responde que también es materia de lo que se señaló anteriormente, lo que dice relación con la determinación de responsabilidades y difícil sería realizar una apreciación porque no es su materia. **Conc. Órdenes** señala que se debería determinar responsabilidades. **Asesor Jurídico** señala si existieran, se tendrá que determinar. **Conc. Rodríguez** señala que en vista que se está solicitando una ampliación del contrato dentro del plazo, no como las anteriores que muchas veces se han pedido prorrogar en enero o febrero cuando se está en abril, actualmente se está dentro de la fecha, por lo que aprueba. **Conc. Figueroa** agradece a la empresa que está cumpliendo con el servicio y que esté dispuesta de seguir colaborando con el municipio, aprueba. **Conc. Farrán** aprueba. **Conc. Órdenes** señala que aprueba por el bien de la comunidad. **Conc. Sabag** rechaza, pero no por la empresa ni por los trabajadores, básicamente por el retraso en lo que es el proceso administrativo. **Conc. Rozas** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, de 6 votos a favor y un voto en contra de concejal Sabag, autorizan aumento de plazo de contrato de Servicio de provisión de personal de apoyo a la municipalidad de Cabrero, con Sociedad de Servicios ALTRAMUZ LTDA., por los meses de Mayo y Junio de 2015.**(Acuerdo N°463 del 30.04.2015).-

#### 5.- Presentación de los Estatutos para la Constitución de Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las Comunas de Cabrero, Yumbel y Los Ángeles, para su aprobación.

**Sr. Pdte.** indica que están presentes 3 vecinos del sector Saltos del Laja que están muy interesados, agrega que la Asociación la integran 3 municipios para poder trabajar en el turismo en las tres comunas y exclusivamente en el Sector del Saltos del Laja, habrá un directorio, un concejal que también tendrá que representar al Concejo y toda el área administrativa, se tendrá que evaluar el tema de las cuotas para llegar a un debate en el Concejo Municipal, tienen que ser una cuota que permita tener funcionario que trabajen, esta cuota tiene que ser considerable para generar un buen grupo de funcionarios y también que no dañe los recursos de cada comuna. A continuación está el texto íntegro:

#### **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE DERECHO PRIVADO ACTA CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LAS COMUNAS DE CABRERO, LOS ÁNGELES Y YUMBEL.**

En la ciudad de Los Ángeles, a ..... de Abril de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE CABRERO, R.U.T. N° 69.151.000-K, representada por su Alcalde Titular don MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO, Cédula de Identidad N° 14.030.960-5, de profesión ingeniero; ambos domiciliados en Las Delicias 355, de la comuna de Cabrero; la MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, R.U.T. N° 69.170.100-K, representada por su Alcalde Titular don ESTEBAN EDUARDO KRAUSE SALAZAR, Cédula de Identidad N° 7.228.494-1; de profesión Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en Caupolicán N° 399 de la comuna de Los Ángeles; y la MUNICIPALIDAD DE YUMBEL, R.U.T. N° 69.150.900-1, representada por su Alcalde Titular don JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA, Cédula Nacional de Identidad N° 8.975.280-9, de profesión u oficio.....; ambos domiciliados en ..... de la comuna de Yumbel; quienes se reúnen en este acto para aprobar los Estatutos de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las Comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel, suscrito en la ciudad de Los Ángeles, el ..... de Abril de 2015, bajo Decreto Alcaldicio N° ....., quedando de la siguiente manera:

**PRIMERO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 4°,5° inciso final, 135° y siguientes pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad N° 18.695, vienen por este acto en constituir una Asociación de Municipalidades, denominada ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS COMUNAS DE CABRERO, LOS ÁNGELES Y YUMBEL, por lo cual se han aprobado estos estatutos, de manera de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 20.527.-

**SEGUNDO:** ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS COMUNAS DE CABRERO, LOS ÁNGELES Y YUMBEL.

#### **TITULO I.- DE SU CONSTITUCIÓN, NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** La Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel, se constituye con fecha ..... de Abril de 2015, de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 3° del Título VI de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 20.527, rigiéndose por las citadas normas y por los artículos 549 a 558 del Código Civil, el Reglamento que se dicte y demás normas legales que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 2°:** La Asociación tendrá por nombre el de “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS COMUNAS DE CABRERO, LOS ÁNGELES Y YUMBEL”, en adelante la Asociación, es una entidad sin fines de lucro a la que podrán adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones, las Municipalidades que compartan su objeto.

**ARTÍCULO 3°:** El domicilio de la Asociación será la comuna de Los Ángeles, Provincia del Biobío, Región del Biobío, sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.

**ARTÍCULO 4°:** La duración de la Asociación tendrá carácter de indefinida y sólo podrá disolverse por acuerdo adoptado en una Asamblea Extraordinaria de las Municipalidades Asociadas, convocada expresamente para tratar esta materia.

**ARTÍCULO 5°:** La Asociación podrá afiliarse a organizaciones de interés municipal, de carácter nacional o internacional, de conformidad con la legislación vigente cuando así lo acuerde el Directorio.

#### **TITULO II. DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 6°:** La Asociación de Municipalidades para el Desarrollo Turístico, tendrá como finalidad contribuir con el desarrollo



turístico, económico y cultural de las tres comunas y de sus habitantes. Los objetivos generales de la asociación son potenciar la materialización de un desarrollo integral sustentable del turismo y medio ambiente de las comunas integrantes de esta Asociación, en especial del sector de Los Saltos del Laja, respecto del cual son limítrofes las comunas de Cabrero y Los Ángeles, y en la cual tiene interés actual la comuna de Yumbel. Lo anterior con el fin último de estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a las tres comunas y, en particular, al Sector de Los Saltos del Laja; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales y turísticas; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal que colabore, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e institucionales análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico de las tres comunas, generando una capacidad interactiva de diseño, articulación, negociación y gestión de recursos e instrumentos territoriales y sectoriales de fomento, para el fortalecimiento competitivo del desarrollo turístico integral del sector, concordante con la planificación territorial comunal, intercomunal y regional, en función de lineamientos estratégicos de desarrollo y definida por los municipios miembros.- En sus actuaciones la Asociación, respeta los intereses particulares de cada Municipalidad no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiere a las atribuciones, funciones, organización, operación de régimen interno de cada municipio.

**ARTÍCULO 7°:** Los objetivos específicos de la Asociación serán: a) Estimular la generación de oportunidades de acceso al trabajo, dependientes e independientes, para la comunidad residente, mediante acciones de fomento de las actividades económicamente viables, el turismo, la recreación, la formación y capacitación pertinentes.- b) Cautelar la calidad ambiental, mediante acciones de control y mitigación de impactos ambientales negativos.- c) Generar y desarrollar capacidades y condiciones a nivel de Asociación y municipios, para proponer, negociar, articular y gestionar inversión pública y privada.- d) Proyectar y propiciar la investigación territorial de los municipios, para proponer, negociar, articular y gestionar inversión pública y privada.- e) Proyectar y propiciar la integración de los municipios miembros.- f) Estimular la participación de la comunidad en los procesos de desarrollo liderados por el Municipio.- g) Promocionar a nivel nacional, regional, la imagen de comuna y asociación expresada en atributos y productos relacionados con la promoción y explotación turística del sector.- h) Fortalecer la capacidad municipal de administración turística, mediante la capacitación, apoyo técnico y colaboración interdisciplinaria entre los municipios miembros.- i) Diseñar políticas destinadas a estimular la creación de microempresas bajo criterios turísticos, urbanísticos, medioambientales y sanitarios acordes con la realidad de cada comuna, en relación con el sector.- j) En general, desarrollar actividades y acciones tendientes a la cooperación y complementación mutua.-

**ARTÍCULO 8°:** Esta asociación se constituye y desarrollará sus funciones prescindiendo de toda ideología política o creencia religiosa de sus integrantes, teniendo en cuenta como fin fundamental la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de las comunas a quienes representan. –

### **TÍTULO III.- DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES.**

**ARTÍCULO 9°:** Para incorporarse a la Asociación, la Municipalidad respectiva, previo acuerdo del Concejo Municipal, refrendado por el Secretario Municipal, remitirá al Presidente correspondiente solicitud de ingreso. Dicha solicitud deberá ser acompañada del acuerdo del Concejo Municipal, refrendado por el Secretario Municipal, con indicación de la fecha y asistentes a la respectiva sesión, y Decreto Alcaldicio. Tanto el acuerdo del Concejo Municipal, como el decreto Alcaldicio que resuelve la incorporación de una Municipalidad a la Asociación, deberá comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanen del presente convenio.

**ARTÍCULO 10°:** Son obligaciones de las municipalidades miembros: 1.- Participar en todas las actividades que la asociación demande para promover el logro de los objetivos antes señalados, procurando la integración del Concejo a éstas.- 2.- Comprometer al Concejo a la disposición de recursos y asegurar su oportuna integración de la Asociación.- 3.- Crear espacios en los Concejos municipales, para informar de la gestión de la Asociación.- 4.- Facilitar la participación de los equipos municipales, conforme a programa de trabajo aprobado.- 5.- Involucrar a la comunidad, conforme a requerimientos.- 6.- Adoptar todas las medidas conducentes a la consolidación y buen desenvolvimiento de la Asociación. 7.- Pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias, cuyos valores serán determinados en la Asamblea. 8.- Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea y por el Directorio.

**ARTÍCULO 11°:** Son derechos de las municipalidades miembros 1.- Recibir asistencia técnica y cooperación de parte de la Asociación. 2.- Participar en las asambleas, pudiendo ejercer derecho a sufragio sólo aquellas Municipalidades que se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Sin perjuicio de ello, las restantes podrán asistir con derecho a voz. 3.- Que sus representantes puedan elegir y ser elegidos como miembros del Directorio pudiendo recaer este nombramiento en los Alcaldes como en Concejales. 4.- Ser informadas sobre el funcionamiento y marcha de la Asociación.

**ARTÍCULO 12°:** La representación de los municipios miembros, corresponderá al Alcalde. En caso que el Alcalde no pudiera asistir a alguna Asamblea General, esta representación podrá ser ejercida por un Concejales propuesto por el Alcalde, con la aprobación del respectivo Concejo Municipal, específicamente para este efecto, comunicando de dicho acuerdo al Presidente de la Asociación. Sin perjuicio de lo anterior, los Concejales podrán concurrir con derecho a voz y voto en la Asamblea, integrar comisiones de trabajo, y ser electos en algún cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo.

**ARTÍCULO 13°:** La condición de miembro se perderá en los siguientes casos: a) Por decisión voluntaria del municipio aprobada por el respectivo Concejo Municipal y promulgada mediante decreto Alcaldicio. b) Por no pago de cuotas por un período superior a un semestre, previa resolución ejecutoriada del Directorio. c) Por resolución fundada de la Asamblea General a propuesta del Directorio, por causa de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas o transgresiones a las disposiciones del presente Estatuto.

### **TÍTULO IV.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

**ARTÍCULO 14°:** Organización. La Asociación tendrá un nivel Intercomunal de Organización a cargo de la Asamblea General y el Directorio. Los cargos desempeñados en cualquiera de los órganos de la Asociación serán ad honorem.

**ARTÍCULO 15°:** La Asamblea General. La máxima unidad rectora estará constituida por la Asamblea General de Municipalidades, la cual estará integrada por todos los Municipios miembros. La participación de los socios se efectuará de la siguiente forma: Primero: Por los Alcaldes de los Municipios miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto. Segundo. Por los Concejales que representen a su Municipio, por ausencia o impedimento del Alcalde, debiendo acreditar la representación con el respectivo acuerdo del Concejo, con derecho a voz y voto, según lo preceptuado en el artículo décimo segundo.

**ARTÍCULO 16°:** A la Asamblea le corresponderá definir las políticas generales que orientarán el funcionamiento de la Asociación. a) Aprobar el plan anual. b) Pronunciarse sobre la cuenta y el balance de gestión anual. c) Aprobar las modificaciones a los Estatutos de la Asociación, por mayoría absoluta de los socios. d) Elegir a los miembros del Directorio. e) Acordar la disolución de la Asociación y la forma en que se practicará su liquidación.

**ARTÍCULO 17°:** Del quórum. Para sesionar el quórum será de la mayoría absoluta de los municipios miembros. Las decisiones de la

Asamblea General serán adoptadas por mayoría absoluta de los presentes, salvo que se requiera expresamente un quórum especial, votación en que cada uno de los municipios miembros tendrá derecho a un voto.

**ARTÍCULO 18°:** De las citaciones. La citación a Asambleas Generales de socios se efectuará mediante carta certificada enviada por correo postal o a través de correo electrónico dirigido a la dirección que cada municipio haya indicado para tales efectos. Además, deberá comunicarse mediante un aviso publicado en el sitio electrónico institucional de la Asociación o en el de la Municipalidad a la cual pertenezca el Alcalde Presidente de la Asociación, en el caso de no contar con sitio electrónico institucional.

**ARTÍCULO 19°:** De las Sesiones. Las sesiones de la Asamblea General tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán una vez cada año y las extraordinarias se efectuarán cuando lo acuerde el Directorio o lo soliciten la mayoría de los municipios miembros mediante acuerdo formal de cada Concejo Municipal. En el mes de octubre de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en ella el directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos Estatutos, cuando corresponda. El Directorio con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer que el acto eleccionario se celebre en otro día, hora y lugar, que no podrá exceder en noventa días a la fecha original cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen. En dicho caso, se cumplirá con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos. En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que correspondan exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias. Si por cualquier causa no se celebrase una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de noventa días y la Asamblea que se celebre tendrá en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

**ARTÍCULO 20°:** Del Directorio. La dirección de la Asociación estará a cargo de un Directorio constituido por los Alcaldes y un Concejal de cada Municipio miembro de la Asociación. Ellos durarán en sus cargos dos años. El Directorio quedará conformado por los siguientes cargos; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Directores. Los cargos de Presidente y Vicepresidente corresponderán obligatoriamente a Alcaldes de las Municipalidades miembro. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado. Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la cesación en su cargo de autoridad comunal, la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos.

**ARTÍCULO 21°:** De las elecciones. En una Asamblea General se elegirá a un directorio de acuerdo a lo que establece el artículo precedente y en la misma Asamblea o dentro de los quince días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Directores. Si se presentaren igual número de postulantes a los cargos a ocupar, no se realizará elección, y los cargos serán llenados automáticamente por los postulantes, bastando la aclamación de la Asamblea. Si por cualquier causa no se realizaran las elecciones del Directorio en la oportunidad que establece el Artículo décimo noveno, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita en los Estatutos.

**ARTÍCULO 22°:** El Directorio sesionará tres veces al año en el lugar que se acuerde. El quórum para sesionar del Directorio será de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate el Presidente, o quién haga de tal, tendrá voto dirimente. Existirá un acta que dejará constancia de todas las deliberaciones o acuerdos del Directorio, la que deberá ser firmada por todos miembros concurrentes a dicha sesión. Todo representante podrá ser reemplazado en caso de renuncia, inhabilidad o revocación del mandato otorgado que lo designó en dichas funciones y el Director que asuma en su reemplazo en caso de renuncia, inhabilidad o revocación del mandato otorgado que lo designó en dichas funciones y el Director que asuma en su reemplazo durará el resto del período que dure el mandato del reemplazado.

**ARTÍCULO 23°:** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) implementar y ejecutar los acuerdos que le haya recomendado la Asamblea General. b) Representar a la Asociación ante los órganos públicos y privados nacionales e internacionales.- c) Tomar los acuerdos políticos en todas aquellas materias que tenga interés la Asociación.- d) Supervigilar las actuaciones del Secretario Ejecutivo y de los restantes profesionales a los cuales la Asociación les recomiende una tarea específica, transitoria o permanente. e) Proponer a la Asamblea el plan anual para su aprobación. Aprobar las metas, estrategias y proyectos de la Asociación para cada año. f) Aprobar el presupuesto anual, conjuntamente con la estructura y planta del personal, a proposición del presidente. g) Aprobar la incorporación de la asociación a los organismos Nacionales e Internacionales. h) Suspender a los miembros de sus derechos societarios cuando existan incumplimientos reiterados de las obligaciones no esenciales, tales como: no asistir injustificadamente a los eventos que la Asociación programa, retardo en el pago de las cuotas por un plazo no superior a tres meses y otras de similar naturaleza. i) Proponer a cada Concejo Municipal las cuotas extraordinarias que los miembros deberán aportar para solventar el financiamiento de proyectos específicos, que deberán ser aprobadas por cada uno de los Concejos Municipales de los Municipios miembros. j) Dar su aprobación para la celebración de todos los contratos o convenios que involucren un monto mayor a quinientas unidades tributarias mensuales. k) Todas las demás facultades que le entregue el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 24°:** Del Presidente. El Presidente del Directorio de la Asociación tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación. b) Tendrá a su cargo el administrar y direccionar los servicios que se presten u obras que se ejecuten a través de la Asociación. c) Suscribir y ejecutar los acuerdos y los demás actos jurídicos aprobados por la Asamblea y el Directorio. d) Proponer al Directorio la designación del personal administrativo, superior, técnico y asesor. e) Ejecutar el presupuesto de la Asociación. f) Presentar a la Asamblea la memoria anual y rendir cuenta documentada de su gestión anual. g) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y Directorio.

**ARTÍCULO 25°:** Vicepresidente.- Corresponde al Vicepresidente de la Asociación: a) Refrendar si es necesario la firma del Presidente(a) en los documentos emitidos. b) Asumir el cargo de Presidente en el caso que éste se encuentre de vacaciones o fuera de la Provincia en actos públicos o privados. c) Actuar como Ministro de Fe en ausencia del Secretario General. Y d) Desempeñar cualquier actividad que se le encomiende en función de su cargo.

**ARTÍCULO 26°:** Secretario General.- Corresponde al Secretario General: a) Actuar como ministro de fe, redactar y suscribir las actas de sesiones de la Asamblea y del Directorio. b) Refrendar la firma del Presidente en los documentos emitidos. c) Coordinar con el Secretario Ejecutivo de la asociación, la organización de la Secretaría y el Archivo de la Asociación. d) Desempeñar cualquier actividad que el directorio le encomiende.

**ARTÍCULO 27°:** Tesorero.- Corresponde al Tesorero de la asociación: a) Llevar un adecuado control de la ejecución presupuestaria de la Asociación y de las compras públicas de la Asociación. b) Informar al Directorio y a la Asamblea de la marcha presupuestaria de la Asociación. c) Proponer al Directorio el presupuesto anual de la Asociación. d) Representar a la Asociación ante la Contraloría Regional del Biobío en la entrega de su contabilidad.

**ARTÍCULO 28°:** Directores.- Corresponde al (los) Director (es); desempeñar cualquier actividad que el Directorio le(s) encomiende.-

#### TÍTULO V.- DE LA UNIDAD OPERATIVA.

**ARTÍCULO 29°:** El Secretario Ejecutivo(a) o Gerente. El Secretario ejecutivo es la máxima autoridad administrativa de la Asociación y responde de su conducción. Será designado por el Directorio a propuesta del Presidente. El Secretario Ejecutivo no formará parte del

Directorio. Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo: a) Dirigir la marcha administrativa de la Asociación. b) Concurrir a las sesiones del Directorio y a las Asambleas sólo con derecho a Voz. c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Directorio y de la Asamblea de socios. d) Actuar por delegación del Presidente ante los órganos e instituciones con los cuales se relacione la Asociación. e) Ejercer en nombre del presidente la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales. f) Llevar un registro de las Municipalidades afiliadas, el cual será público y deberá consignar a lo menos la siguiente información. I) Fecha de incorporación de la Municipalidad a la Asociación. II) Copia del acta de la respectiva sesión de Concejo en que la Municipalidad acordó incorporarse a la Asociación. III) Cuotas pagadas por cada socio. g) Elaborar y proponer al Directorio, cada año y para aprobación de éste, el proyecto de presupuesto y plan de trabajo de la Asociación. h) Preparar la memoria anual y el balance general de la Asociación.

**ARTÍCULO 30°:** De la remuneración del Secretario Ejecutivo.- El cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación será remunerado, para lo cual el Directorio definirá su remuneración en término de sueldo de acuerdo a la función que ejerce.

**ARTÍCULO 31°:** La duración de las funciones del Secretario Ejecutivo será de dos años, pudiendo renovarse según lo determine el Directorio.

**ARTÍCULO 32°:** Del personal de la Asociación. Para el fiel cumplimiento de las obligaciones, como también para el desarrollo de las actividades propuestas por la Asociación, ésta podrá realizar la contratación de personal para fines específicos. La duración del vínculo contractual regirá por lo que indiquen los correspondientes contratos y las normas laborales y civiles respectivas.

#### **TÍTULO VI.- DE LA DISCIPLINA INTERNA**

**ARTÍCULO 33°:** Existirá una Comisión de disciplina que velará por el debido cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias. Será integrado por tres miembros, los que serán nombrados única y exclusivamente para resolver una situación determinada y que tenga que ver con el funcionamiento y desempeño de la Asociación. Los integrantes serán propuestos por el directorio y durarán en su cargo hasta que se resuelva la situación por la que fueron nombrados. Una vez nombrados en sus cargos deberán elegir un Presidente y un Secretario. Podrán ser miembros de esta Comisión de Disciplina tanto Alcaldes como Concejales.

**ARTÍCULO 34°:** Del procedimiento. Podrá iniciarse por denuncia efectuada por el Directorio, la Asamblea General o a lo menos un tercio de los socios. Recepcionada la denuncia, se notificará por carta certificada al denunciado, pudiendo durante el plazo de diez días contados desde el envío, contestar la acusación y formular los descargos. La Comisión otorgará un plazo de quince días para rendir prueba. Rendida la prueba, el tribunal deberá dictar su resolución en el plazo de diez días contados desde el envío, contestar la acusación y formular los descargos. La Comisión otorgará un plazo de quince días para rendir prueba. Rendida la prueba, el tribunal deberá dictar su resolución en el plazo de diez días. Sólo procederá recurso de apelación ante el directorio, si obran nuevos antecedentes, los cuales deberán ser acompañados al interponerse el recurso. Todos los plazos son de días hábiles. Toda presentación deberá ser formulada por escrito. **ARTÍCULO 35°:** De las sanciones. La Comisión de disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación escrita. b) Suspensión temporal de los derechos de los Miembros hasta por un máximo de seis meses. c) Expulsión de algún socio por incumplimiento de las obligaciones sociales.

#### **TÍTULO VII.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN**

**ARTÍCULO 36°:** El patrimonio de la Asociación. El patrimonio de la Asociación estará conformado por: a) Los aportes de las Municipalidades en la forma y cuantía establecida para el financiamiento del presupuesto anual aprobado por la Asamblea, el que debe ser aprobado por cada Concejo Municipal, según la normativa legal vigente. b) Los aportes de las Municipalidades socias cuando el financiamiento de los programas específicos lo requiera. c) Los aportes del Gobierno de Chile y organismos internacionales. d) Los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto de la Nación. e) Los aportes o contribuciones de instituciones y de personas naturales o jurídicas. f) Los legados y las donaciones. g) Los demás bienes que adquiera a cualquier título. La cuota ordinaria que aportará cada Municipio miembro de la Asociación, se establecerá por acuerdo del Directorio cada año, el que se realizará con anterioridad a la finalización del ejercicio financiero contemplado en el artículo trigésimo octavo. En cuanto a la cuota de incorporación será equivalente al resultado que se obtuviere al dividir la suma obtenida en el inciso precedente, por la suma de doce. Las cuotas extraordinarias serán determinadas por el Directorio. Las rentas, beneficios o excedentes de la Asociación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus miembros ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

**ARTÍCULO 37°:** Sin perjuicio de los recursos que aporten las Municipalidades miembros, éstas podrán entregar en comodato, previa aprobación del respectivo Concejo, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones que se acuerden con la Asociación.

**ARTÍCULO 38°:** Del ejercicio financiero. El ejercicio financiero abarca desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Este presupuesto de ingresos y gastos debe ser aprobado durante el mes de octubre para el ejercicio presupuestario del año siguiente, para lo cual se requerirá el voto favorable de dos terceras partes del Directorio en ejercicio. La Asociación hará entrega de su contabilidad, en la Contraloría General de la República de la Región del Biobío.

#### **TÍTULO VII.- DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO 39°:** Sólo en Asamblea extraordinaria convocada especialmente para dichos efectos, podrá tratarse la modificación de los estatutos y la disolución de la Asociación. Para que sea aceptada se necesitará una mayoría de dos tercios de los votos de las Municipalidades asociadas. Acordada la disolución o producida ésta por cualquier causa, los bienes que dispongan la Asociación serán destinados al pago de la totalidad de las obligaciones pendientes, comprendiéndose en ellas los ajustes, intereses y costas, si correspondiere. De existir un remanente, luego de cumplir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las Municipalidades socias en partes iguales y sólo podrán ser restituidas a las Municipalidades que al momento de acordarse la disolución, se encontraren al día en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias.

**ARTÍCULO 40°:** Un reglamento interno normará todos los aspectos administrativos de la Asociación.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**ARTÍCULO 1° TRANSITORIO:** Los miembros que actualmente integran la Asociación han elegido una mesa directiva provisoria, que tendrá esta condición hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria, en la cual se procederá a ratificar o elegir nuevos miembros.

**ARTÍCULO 2° TRANSITORIO:** Se deja constancia que la actual directiva de la Asociación, que pasará a denominarse Directorio, se encuentra conformada provisoriamente por seis miembros, recayendo los cargos que se indican en las siguientes personas: Presidente, Sr....., Alcalde de .....; Vicepresidente Sr....., Alcalde de .....; Secretario General, Sr. ...., .....de la comuna de .....; Tesorero Sr.-....., ..... de la comuna de .....; Director Sr....., .....de la comuna de .....Director Sr....., ..... de la comuna de .....

**ARTÍCULO 3° TRANSITORIO :** La aprobación de los presentes estatutos por las respectivas Municipalidades miembros, como la decisión de obtener personalidad jurídica, consta de Actas de acuerdo número..... de fecha....., de la Municipalidad de Cabrero, número ..... de fecha....., de la Municipalidad de Los Ángeles y número..... de fecha..... de la Municipalidad de Yumbel, representando al totalidad de los socios miembros.

**ARTÍCULO 4° TRANSITORIO :** Se faculta y encomienda especialmente a doña Jessica Salazar Czischke, cédula de identidad número diez millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos quince guión nueve, para realizar todo los trámites administrativos que digan

relación con los Estatutos de la Asociación de Municipalidades para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel y realizar los demás trámites tendientes a obtener la personalidad jurídica de la Asociación. Para constancia firman:

**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
Alcalde Comuna de Cabrero

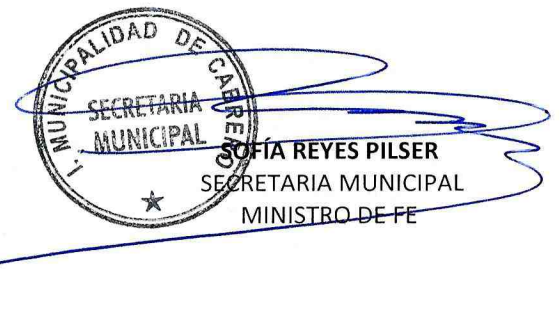
**ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**  
Alcalde Comuna de Los Ángeles

**JAIME GACITÚA ECHEVERRÍA**  
Alcalde Comuna de Yumbel

**Sr. Pdte.** cede la palabra a los señores concejales para que realicen las consultas que estimen convenientes. **Conc. Sabag** hace referencia a las cuotas señaladas y consulta cuánto le va a significar a la comuna de Cabrero este aumento de presupuesto destinado a la institución a formar.

**Conc. Sabag.** Menciona que la idea de esta asociación es que se vaya concretando en cierta forma lo que el concejal Farrán ha traído a la mesa en reiteradas ocasiones, en el fondo en el progreso de la parte turística de la comuna, no solamente para el sector de los Saltos de Laja. **Sr. Pdte.** Indica que claramente es una asociación para apoyar la parte turística de cada comuna, pero enfocados en los Saltos del Laja, agrega que el Intendente propuso inversión para esta asociación. **Conc. Sabag** señala que cualquier cosa que venga en beneficio del turismo y hace referencia a que se debe imitar las buenas prácticas de otras comunas como Quillón. **Sr. Pdte.** pide que se enfoquen en la asociación y si hay dudas al respecto. **Conc. Rozas** señala que está conforme con la asociación, ya que él constantemente está pidiendo al municipio algún proyecto que vaya en beneficio para el Salto del Laja, señala que cada vez lo encuentra más abandonado, así es que entrega su apoyo, aprueba. **Conc. Rodríguez** señala que él siempre ha apoyado la asociatividad, agrega que es un gran paso que se está dando para crecer en turismo, recalca el tema de los baños que es un problema que viene de hace tiempo, agrega que ésta es la instancia para generar más recursos, a pesar que siempre se ha hablado que Cabrero por ser una comuna turística recibe mucho ingreso, que al parecer se está ocupando en las fiestas, dejando de lado el mismo Salto del Laja, le parece muy bien la iniciativa para la comuna, aprueba. **Sr. Pdte.** indica que es un "mito" el del ingreso por turismo, se pidió a la Dirección de Administración de Finanzas que aclarara, pero no se pudo y también se pidió a la SUBDERE y tampoco pudieron informar cuánto era el ingreso por ser zona turística e indica que es responsable con lo que dice y si dice que no se ha determinado cuánto dinero, es porque no puede dar una cifra. **Conc. Farrán** le parece interesante esta constitución de derecho privado, pero indica que le genera algunas dudas, como en el artículo 3° dice que el domicilio de la Asociación será en la comuna de Los Ángeles, con lo cual no está de acuerdo, indica que todas las actividades e incluso el ingreso al Salto del Laja se realiza por la comuna de Cabrero, plantea la posibilidad de que el Asesor Jurídico pueda orientar qué factibilidad tiene esto, agrega que no porque Los Ángeles sea la cabecera de la provincia, hay un proceso de descentralización en la cual se debiese estar de acuerdo, hace mención también en el Título II, Artículo 6° De los fines y objetivos, habla del desarrollo integral sustentable del turismo y medio ambiente de las comunas integrantes de esta asociación, en especial del sector de Los Saltos del Laja, cree que hay que ampliar el territorio, que también se debe incluir más sectores. **Asesor Jurídico** señala que se observó y se comentó con los otros municipios para que se vieran "los sectores de Los Saltos del Laja" y no solo "el sector". **Conc. Farrán** analiza que no hay inconveniente y hace referencia a lo comentado por concejal Sabag, en el sentido de qué le va a significar a la comuna de Cabrero incorporarse a la asociación, bien una cuota de incorporación, más que eso, lo ve como una cajita multiplicadora de recursos, ve que lo esencial en esta asociación es sumar mucho más para la comuna. **Sr. Pdte.** comenta que están bien las dudas y propuestas realizadas, es necesario definir cómo ayudaría esta asociación a la comuna y también a las otras, verificar la postura de las otras comunas en el tema del domicilio de esta asociación. **Conc. Farrán** señala que tiene una duda, respecto al artículo 4° transitorio, que deja como responsable a Jessica Salazar Czischke para realizar trámites administrativos en relación a los Estatutos de la Asociación de Municipalidades para el Desarrollo Turístico de las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel y realizar los demás trámites tendientes a obtener la personalidad jurídica de la Asociación, recomienda presentar al Asesor Jurídico de la comuna de Cabrero, para que esté bien representado el municipio. **Conc. Órdenes** felicita la iniciativa y resalta que los objetivos son impulsar y ejecutar cuando corresponda obras de infraestructura de desarrollo social orientado a la satisfacción de necesidades recreacionales y turísticas, establecer mantener y operar servicio de información, publicidad y documentación turísticas común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal que colabore, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística, respecto a eso, aclara que dentro los estatutos no se establece un funcionario articulador por cada municipio, indica que debiese existir un coordinador obligado por cada municipio para que se pueda avanzar en temas sencillos. **Sr. Pdte.** aclara que se quiere dejar a personas encargadas por cada municipio, no incorporar a otra persona, por temas legales y de estatuto debe estar así como está, pero a futuro se puede incrementar más fuerzas para seguir avanzando. **Conc. Órdenes** indica que es necesario que exista un reglamento interno de conocimiento para los socios, felicita la iniciativa que los concejales participen en las asambleas y que un concejal sea miembro de los directorios; señala que el artículo 19° estipula que las reuniones de las asambleas serán una vez al año y pide la posibilidad de agregar una más al año. **Sr. Pdte.** señala que pudiese ser más, claramente establece que es una reunión por año, pero eso no quita que más adelante se puede hacer más reuniones, asegura que si se comienza con la Asociación se juntarán una vez cada mes por la razón que se está iniciando el proyecto. **Conc. Órdenes** se pone en el caso hipotético que haya cambio de dirigentes más adelante, se comience a decaer por ese hecho cree que una vez al año es muy poco, sugiere que se invite a participar a las asociaciones de turismo y que el domicilio quede fijado donde esté la comuna del presidente para efectos administrativos. **Asesor Jurídico** indica que no se puede ya que legalmente en los estatutos tiene que quedar estipulado el domicilio para efectos de notificaciones, de recursos eventuales no se puede dejar al Estado que busque al presidente en su comuna. **Conc. Figueroa** encuentra que es una noble iniciativa ya que va generar unión entre las comunas vecinas para levantar turísticamente los sectores de los Saltos del Laja, además hace mención que se debe involucrar toda la gente de las comunas, hace referencia a que se prometió recursos para que este proyecto funcione y hay que apoyar para que dichos recursos lleguen y hacer grandes obras para el sector. **Sr. Pdte.** hace referencia al domicilio, está la postura de poner el domicilio en la comuna de Cabrero, para él dejarlo en las otras comunas sería ideal, por un tema de

responsabilidades, pero cree que Cabrero está a la altura de poder tomar más responsabilidades, se tiene un gran equipo de funcionarios, se tiene una mirada diferente a otros municipios, el Salto del Laja es de Cabrero por lo que se debe tener una fuerza mayor como Concejo y comuna, Cabrero tiene que asumir desafíos, el alcalde de Cabrero se compromete a asumir los desafíos si queda domiciliada la asociación, aclara que esto es una postura de Concejo local y hay que presentar la disponibilidad que Cabrero puede domiciliar a la Asociación de Municipalidades para el desarrollo Turístico de las Comunas de Cabrero, Yumbel y Los Ángeles. **Conc. Órdenes** requiere información del Asesor Jurídico sobre el trámite que sigue, ya que esto efectivamente hay que consensuarlo. **Sr. Pdte.** hace referencia al tema político, ya que hay un compromiso, se habló con diferentes dirigentes en Santiago que prometieron recursos, pero para la Asociación igual se produjeron problemas antes de llegar a consenso, ya que se estaba sometiendo a una asociación que no era de comodidad para Cabrero, ya que Yumbel mencionó que tenía los mismos derechos dentro de la asociación siendo que Yumbel solo tiene un terreno adquirido dentro de la comuna de Cabrero, hubo varias modificaciones para llegar al consenso de esta asociación; respondiendo a concejal, Cabrero tiene que ser y tener una parte importante dentro de la asociación, no verse enfrentado como propietario del territorio, ahí apunta el tema del domicilio, ya que Cabrero le costó llegar a esa reunión, los alcaldes de las otras comunas no tenían problemas, pero claramente Yumbel ganaba con esto, entonces hay que reguardar el patrimonio, esta asociación es para trabajar en infraestructura y mejorar la zona, pero los Saltos de Laja son de Cabrero. **Conc. Órdenes** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Farrán** aprueba **Conc. Figueroa** aprueba. **Conc. Rojas** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime, aprueba los Estatutos para la Constitución de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las Comunas de Cabrero, Yumbel y Los Ángeles y, designan a concejal Farid Farrán como representante de la comuna de Cabrero en la nueva Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico.** (Acuerdo N°464 del 30.04.2015).-  
Habiéndose completado la tabla y sin haber más intervenciones, **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión a las 18:10 horas.



**Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°22**  
**del 09 de Diciembre de 2015**

**Acuerdo N°460 de 30.04.2015.** El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario de 4 votos a favor de concejales Farid Farrán, José Figueroa, Carlos Rozas y de Sr. Pdte. y, 3 votos en contra de concejales Hassan Sabag, Óscar Órdenes y Mauricio Rodríguez, aprueban la 4ª Modificación al Presupuesto Municipal año 2015, por un monto de M\$16.707.- con el objeto de incorporar recursos extraordinarios del Fondo Común Municipal e incrementar Servicio de Guardias dependencias municipales y, modificación del programa "Celebración Día del Patrimonio Cultural", tal como fue solicitado a través de Oficio N°361 por la Dirección de Administración y Finanzas.

**Acuerdo N°461 de 30.04.2015.** El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, de 4 votos a favor de concejales Farid Farrán, José Figueroa, Carlos Rozas y de Sr. Pdte. y, con 3 votos en contra de concejales Hassan Sabag, Óscar Órdenes y Mauricio Rodríguez, autorizan suscribir contrato con SOCIEDAD DE SERVICIOS HIMCE LTDA., RUT 76.024.843-6, por "Servicios de Guardias de Vigilancia para dependencias Municipales" por un monto de \$220.514.114.- impuesto incluido, con un plazo de vigencia del 01 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, de acuerdo a Licitación Pública ID 4080-2-LP15.-

**Acuerdo N°462 de 30.04.2015.** El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, de 6 votos a favor y el voto en contra de concejal Sabag, autorizan aumento de plazo de Contrato "Servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios y barridos de calles, de la comuna de Cabrero" con empresa SERVIMAR LTDA., por los meses de Mayo y Junio de 2015.

**Acuerdo N°463 de 30.04.2015.** El H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, de 6 votos a favor y un voto en contra de concejal Sabag, autorizan aumento de plazo de contrato de Servicio de provisión de personal de apoyo a la municipalidad de Cabrero, con Sociedad de Servicios ALTRAMUZ LTDA., por los meses de Mayo y Junio de 2015.

**Acuerdo N°464 de 30.04.2015.** El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime, aprueba los Estatutos para la Constitución de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las Comunas de Cabrero, Yumbel y Los Ángeles y, designan a concejal Farid Farrán como representante de la comuna de Cabrero en la nueva Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico.